

NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 21 de octubre de 2025

Señores propietarios:

CUBILLOS HERRERA LUZ MARY CC: 39649
ROJAS ROJAS SERGIO CC: 79323842
Att. FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA

KR 49 B 93 38 OF 204
Teléfono: 3217436206

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

POSTA COL MENSAJERIA ESPECIALIZADA

www.postacol.com.co Telefono: 211-14-11
Trv. 27A No. 53B-31 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia: 110371370013

DE EXPEDIENTE: FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA
KR 49 B 93 38 OF 204
Código: 110371370013
Zona: 0 Ciudad: BOGOTA
Ident: 4250326
Cargo: AVISO

Peso: 200Gms Fecha: 2025-10-21 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad -BOGOTA

20 OCT 2025

7008

Identificación: Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo: 110371370013

Guia: 110371370013 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Producto: 11037137-NOTIF 21 OCTUBRE
CodPostal: 111211-DOCUMENTOS

Destinatario: FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA
Empresa: 4250326
KR 49 B 93 38 OF 204

Ident: 4250326 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2025-10-21 18:10:49 Precio: \$900 Zona:118
Sin Recaudo

DE TRASLADO

CD
ZP
NE
DD
DI
CRD
RHZ

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 11-sept-25 la Resolución: No. 11001-4-25-1440, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la KR 82 A 69 84 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-0326 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios

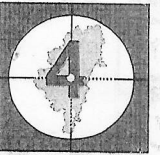
FJ^a: 24 OCT 2025
Desfij^a: 30 OCT 2025

Expediente No. 11001-4-25-0326

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1440 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 82 A 69 84 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-0326 del 17 de marzo de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la **KR 82 A 69 84 S (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40205216** y chip catastral **AAA0047BDSY** presentada por la señora **FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.103.198.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0680 del 19 de junio de 2025, la cual fue recibida por los interesados en la misma fecha.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 25 de julio de 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0680 del 19 de junio de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 28 de agosto de 2025.
5. Que el día 28 de agosto de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

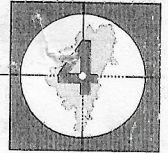
I. INGENIERIA

PLANOS

02.Revisar concordancia (cotas, localización, distancias entre ejes, sección columnas, Altura libre/niveles, vacíos, ductos, escalera, zona patio posterior, etc.) deben tener las notas generales que caracterizan la

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 3



Expediente No. 11001-4-25-0326

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1440 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 82 A 69 84 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

estructura tal como los materiales que la conforman, microzonificación, capacidad de disipación de energía, grupo de uso, coeficientes de disipación, cargas vivas, acabados y resistencia de los materiales. Ver A.1.5.2 NSR-10. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales, Indicar que es existente y que es nuevo

GENERAL

01. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

03. De acuerdo con A.1.3.6.5 literal b) de NSR-10 el constructor quien suscribe la licencia de construcción debe firmar los planos de elementos no estructurales y el responsable quien firma como diseñador de elementos no estructurales en el formulario si no es el mismo constructor debe firma los diseños y planos de elementos no estructurales, así como los arquitectónicos. **NO SE PERMITEN FIRMAS ESCANEADAS, NI FOTOCOPIAS, NI DIGITALIZADAS. FIRMAS EN TINTA UNICAMENTE.** Y así evitar más adelante posibles objeciones por parte de la Personería a la Licencia de Construcción que usted está tramitando.

II. JURIDICA

2. Fotos de valla aportadas no son legibles. Aportar dos fotografías de la valla, una de cerca y otra de lejos visible desde la vía pública, en la que se advierta: la autoridad ante la que se tramita la solicitud, nombre e identificación de los titulares, el número de radicación, fecha de radicación, tipo de trámite y sus modalidades, el uso y número de pisos.

3. En caso de que su proyecto arquitectónico sufra modificaciones esenciales que afecten la información básica de la solicitud como formulario, poder, valla u otros documentos, deberá realizar los ajustes y correcciones pertinentes, los que estarán sometidos a estudio de cumplimiento.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la **KR 82 A 69 84 S (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40205216** y chip catastral **AAA0047BDSY** presentada por la señora **FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.103.198.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-0326 del 17 de marzo de 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Expediente No. 11001-4-25-0326

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1440 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 82 A 69 84 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: M.F.V.
Revisó: C.A.C.F.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO